



Bases de la Campaña Traspasos y aportaciones “Fin de Año 2024”.

El presente documento tiene carácter informativo. Su objetivo es informar de las condiciones y las consecuencias del incumplimiento de las condiciones asociadas a la Campaña.

El objetivo de esta Campaña es incentivar los Planes de Pensiones, EPSV's y los Seguros Multinversión indicados en las presentes Bases.

Bases de la Campaña:

- **ORGANIZADOR:** La presente Campaña está organizada por GENERALI ESPAÑA, S.A. DE SEGUROS Y REASEGUROS (en adelante, también, GENERALI), con N.I.F. A-28007268, y domicilio social en Plaza Manuel-Gómez Moreno 5, 28020 Madrid. Inscrita en la Dirección General de Seguros y Fondos de Pensiones con la clave C-0072.
- **CAMPAÑA:** Se incentivarán, conforme a lo establecido en el apartado INCENTIVO EN FUNCIÓN DEL IMPORTE DEL TRASPASO O APORTACIÓN EXTRAORDINARIA de las presentes bases promocionales, los traspasos y aportaciones extraordinarias a los productos de las gamas de Planes de Pensiones y Seguros Multinversión incluidos en campaña durante el periodo de Campaña. La campaña se destina únicamente a personas físicas.
- **PERIODO DE DURACIÓN:** la presente Campaña es válida para traspasos y aportaciones extraordinarias recibidos desde el 16/09/2024 hasta el 31/12/2024, ambos inclusive.
- **PRODUCTOS.** Los productos objeto de la presente Campaña son:
 - Planes de Pensiones/EPSVs promovidos por GENERALI:
 - Planes de pensiones Individuales
 - Plan de pensiones simplificado para Autónomos
 - EPSV individuales
 - EPSV para Autónomos
 - Seguros Multinversión y Ahorro:
 - Generali Fondoselección Flexible
 - Generali Multinversión Fácil
 - Generali Multinversión PIAS Fácil (aportaciones cumpliendo requisitos fiscales establecidos)
 - Generali Evolución Ahorro 80
 - Generali Evolución Ahorro 85
 - Generali Ahorro 2022

Asimismo, durante el periodo de la Campaña, GENERALI se reserva poder ampliar la Campaña a nuevos productos, restringir la comercialización de ciertos productos del listado anterior, o ampliar el periodo de la misma.



- **BENEFICIARIOS:**

- Tendrán derecho a incentivo aquellos Tomadores personas físicas, que realicen traspasos a uno de los productos objeto de la presente Campaña, con un origen distinto al de la entidad GENERALI, así como las aportaciones extraordinarias, a cualquiera de los productos objeto de Campaña, con recibos emitidos y cobrados en el periodo comprendido desde el 16/09/2024 hasta el 31/12/2024 y siempre que en su conjunto las movilizaciones de entrada y/o aportaciones extraordinarias igualen o superen la cantidad de 5.000€ para Planes de pensiones / EPSV y 10.000€ para seguros multinversión y Ahorro. No tendrán derecho a incentivo por tanto, los traspasos internos y la reinversión de rescates entre productos de GENERALI.

La forma de cobro del incentivo será la siguiente:

- en el caso de los Planes de pensiones y EPSVs promovidos por GENERALI, la forma de pago será por aportación extraordinaria al Plan. Siempre que el importe del incentivo supere el máximo legal de aportación anual, lo restante se abonará como transferencia bancaria.
- en el caso de los Seguros Multinversión y Ahorro anteriormente citados, mediante aportación extraordinaria, excepto en el caso de los productos “Evolución Ahorro 80” y “Evolución Ahorro 85”, donde los incentivos se abonarán mediante transferencia bancaria.
- Los clientes nacidos antes del 15/09/1957 no tendrán derecho a incentivo en caso de que realicen traspasos o aportaciones extraordinarias a Planes de Pensiones y/o EPSVs
- Un mismo cliente podrá sumar de manera separada varios traspasos o aportaciones extraordinarias a los productos en Campaña para conseguir el incentivo correspondiente. Asimismo, dos miembros de la misma unidad familiar podrán acumular sus traspasos y aportaciones extraordinarias a efectos de la Campaña para tener acceso a un incentivo superior, siempre que cada uno de ellos sea de un importe igual o superior al mínimo establecido para cada producto. A estos efectos, se considerarán miembros de la misma unidad familiar el cónyuge, padres, hijos o hermanos del tomador de la póliza de los productos incluidos en la Campaña. Estos cúmulos solo podrán realizarse entre productos de la misma gama (Planes de Pensiones, EPSVs, Seguros Multinversión y Seguros Ahorro).
- Solo se concederá un único incentivo por cliente (NIF).
- Previo a la entrega del incentivo, GENERALI deberá haber cobrado el traspaso o aportación extraordinaria correspondiente y el cliente deberá firmar un documento de **compromiso de permanencia** donde se comprometa a mantener en los productos en Campaña todas las aportaciones extraordinarias/derechos económicos que se hayan aportado/traspasado desde la formalización del producto hasta la fecha de la aportación/traspaso **durante un periodo de 5 años** a contar desde esta última fecha.



- GENERALI se reserva el derecho de reclamar la devolución del incentivo en caso de producirse una desinversión (rescate, movilización o traspaso de salida) en los productos en Campaña antes de cumplirse la fecha de compromiso de permanencia, inclusive. Se asimilarán al rescate los supuestos excepcionales de liquidez previstos en la normativa de planes y fondos de pensiones.
- **FISCALIDAD:** El incentivo tendrá la consideración de rendimiento del capital mobiliario para el cliente a efectos del Impuesto sobre la Renta de la Personas Físicas, según la normativa fiscal vigente y estarán sujetos a la correspondiente retención o ingreso a cuenta de IRPF.
 - Para el producto Generali Multinversión PIAS Fácil se harán las aportaciones al plan cumpliendo los requisitos fiscales.
- **FORMA DE SOLICITAR LA PARTICIPACIÓN EN LA CAMPAÑA:** La **fecha límite de recepción por la Compañía de solicitudes de incentivos de clientes** será de 2 meses después de la fecha de recepción del traspaso y/o pago del recibo correspondiente a la aportación generadora de derecho a incentivo. El Tomador debe ponerse en contacto con su mediador y facilitar la documentación necesaria (carta de compromiso de permanencia firmada y justificante de titularidad de la cuenta bancaria según cada caso). Las solicitudes de incentivo deberán realizarse por parte del mediador en el mismo plazo anteriormente indicado.
- **La participación en esta Campaña implica la aceptación de todos y cada uno de los términos y condiciones incluidas en las presentes bases.**
- **Incentivo a clientes por tramos (*) y productos:**

INCENTIVO EN FUNCIÓN DEL IMPORTE DEL TRASPASO O APORTACIÓN:

En función del importe del traspaso o aportación:

Planes de Pensiones/EPsVs:

- De 5.000€ a 29.999€ 1% bruto del importe del traspaso o aportación, mediante transferencia bancaria o aportación al plan.
- De 30.000€ a 59.999€ 1,5% bruto del importe del traspaso o aportación, mediante aportación al plan.
- De 60.000 € a 119.999 2,5% bruto del importe del traspaso o aportación, mediante aportación al plan.
- A partir de 120.000€ 3% bruto del importe del traspaso o aportación, mediante aportación al plan.
- Si el traspaso o aportación al plan se hace sobre un plan de pensiones de ciclo de vida, correspondientes a los productos: "Generali 2035", "Generali 2045" y "Generali 2055" tendrá un +1% bruto de incremento del incentivo.



- Si además se contrata otro producto en periodo de campaña de las modalidades de Autos, Hogar, Vida Riesgo, Accidentes, Decesos o Salud con una prima superior a 50€ tendrá un +0,5% bruto de incremento del incentivo.
- Además, si se suscribe al Plan de Aportación Periódica* tendrá un +0,5% bruto de incremento del incentivo.
- **El importe máximo de bonificación por NIF es SIETE MIL QUINIENTOS EUROS (7.500€) brutos. Siempre que el importe supere el límite máximo legal de aportación anual, lo restante se abonará como pago por transferencia bancaria.**
- **Compromiso de permanencia de 5 años.**

Seguros Multiversión:

- De 10.000€ a 49.999€ 0,25% bruto del importe de la aportación como aportación a los productos en Campaña. En caso de que la aportación extraordinaria o traspaso se realice en el producto Ahorro 2022, el límite inferior de aportación serán 5.000€ en lugar de 10.000€.
- De 50.000€ a 99.999€ 0,5% bruto del importe de la aportación como aportación a los productos en Campaña.
- A partir de 100.000€ 1 % bruto del importe de la aportación como aportación a los productos en Campaña.
- Si además se contrata otro producto en periodo de campaña de las modalidades de Autos, Hogar, Vida Riesgo, Accidentes, Decesos o Salud con una prima superior a 50€ tendrá un +0,5% bruto de incremento del incentivo.
- Además, si se suscribe al Plan de Aportación Periódica* tendrá un +0,5% bruto de incremento del incentivo.
- **El importe máximo de bonificación por NIF es DOS MIL EUROS (2.000€) brutos.**
- **Compromiso de permanencia de 5 años.**

***Plan de Aportación Periódica:**

- Se incentivarán únicamente las primas periódicas mensuales o trimestrales de nueva producción (siempre que, cuando corresponda, se cumpla con los requisitos en materia de idoneidad y adecuación del producto al cliente) cobradas en periodo de campaña siempre que superen los 1.200€ de prima anualizada.
- **FORMA DE PAGO DEL INCENTIVO:** Hay dos opciones:



- En el caso de haber realizado el traspaso o aportación a un PLAN DE PENSIONES o EPSV:
 - Si el Tomador solicita transferencia bancaria, deberá facilitar un justificante de la cuenta bancaria donde quiera recibir el ingreso, así como firmar la carta de compromiso de permanencia.
 - Si solicitase Aportación al producto en Campaña, tan solo deberá firmar la carta de compromiso de permanencia y recibirá el abono en su plan. En caso de que la Aportación supere el límite máximo legal, el importe restante se abonará como transferencia bancaria.
- En el caso de haber realizado el traspaso o aportación a un SEGURO MULTINVERSIÓN, tan solo deberá firmar la carta de compromiso de permanencia y recibirá el abono en su producto, salvo que el traspaso o aportación extraordinaria se haya realizado a los productos Generali Evolución Ahorro 80 o Generali Evolución Ahorro 85, en cuyo caso deberá facilitar también el justificante de la cuenta bancaria.
- Esta Campaña no puede acumularse a otras que premien la misma inversión.
- En caso de que la Campaña no pudiera desarrollarse por cualquier motivo que no esté bajo el control de GENERALI, ésta se reserva el derecho a cancelarla, modificarla o suspenderla. Asimismo, tampoco será responsable de los retrasos imputables a terceros que pudieran afectar a la Campaña.
- La presente Campaña se rige por la legislación española vigente y la participación supone la aceptación íntegra de las presentes bases y la interpretación de las mismas que efectúe GENERALI.
- Para toda controversia que pudiera surgir en la interpretación y aplicación de las presentes Bases, tanto GENERALI como el participante en la presente CAMPAÑA, se someten expresamente a la Jurisdicción de los Juzgados y Tribunales del domicilio del cliente.

(*) Consultar detalles en www.generali.es

GENERALI, se reserva el derecho de modificar en cualquier momento las bases y condiciones de la Promoción, siempre que para ello concurra justa causa, y con el compromiso de comunicar y dar publicidad a las nuevas bases y condiciones con la suficiente antelación.

En Madrid a 16 de septiembre de 2024